

Rectifica Resolución Exenta N2818, de fecha 12 de junio de 2026, del Serviu Región de Los Ríos, que autoriza pago de subsidio de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones de 10 miembros de Proyecto D.S. N°10 Paraíso, de la localidad de Coñaripe, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 18 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2992

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e). La Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Sector Público para el año 2026.
- f). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.
- g). La Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- h). La Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que deja sin efecto R.E N°2855/2025 establece y/o actualiza encargados.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N°2818 de fecha 12 de junio de 2026, de esta Dirección Regional, que autoriza pago de Subsidio de Traslado y Albergue Transitorio del Programa Fondo Solidario De Elección De Vivienda, Regulado Por El D.S. N°10 (V. Y U.) De 2015 y sus modificaciones de 10 miembros de Proyecto D.S. N°10 Paraíso, de la Localidad de Coñaripe, Región de los Ríos.
- 2) La facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en la norma citada en el visto c) de la presente resolución que en su artículo 62 dispone que "(...) En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo(...)".
- 3) La necesidad de rectificar la Resolución singularizada en el considerando 1° en el cual se debe señalar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a 910 Unidades de Fomento, (rentas de junio a diciembre de 2026, en razón de 13 UF por beneficiario), al subtítulo 33, ítem 01, **Asignación 136**, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Que, con todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, la resolución señalada en el considerando 1) precedente en el sentido de reemplazar lo siguiente, en todas sus referencias:

Donde dice: deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133.
Debe decir: deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, **Asignación 136.**

2.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que en lo no modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes, la Resolución Exenta N°2818 de fecha 12 de junio de 2026, de Serviu Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

CAV/PIC/VAL/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G